

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 60272-12/2024, El o la (los) C. SAÚL QUINTANAR CRUZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LA TERCERA MANZANA DEL POBLADO DE SAN LORENZO NENAMICOYAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON CAMINO. AL SUR: 30.00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON FRANCISCO LUCIO MARTÍNEZ Y NABOR LUCIO PALMA. AL ORIENTE: 30.00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON CAMINO. AL PONIENTE: 30.00 M (TREINTA METROS) Y LINDA CON FRANCISCO LUCIO MARTÍNEZ Y NABOR LUCIO PALMA. Con una superficie aproximada de: 900.00 M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 06 de febrero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

922.-12, 17 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Núm. De expediente: 150057/40/2024, El o la (los) C. LADY LAURA GONZÁLEZ LIRA, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero doscientos doce (212), colonia San Miguelito en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 9.26 metros colinda con el C. Alicia Vara C. Al sur: 9.26 metros colinda con el C. Nicolás Zepeda Alcántara. Al oriente: 11.55 metros colinda con paso de servicio. Al poniente: 11.13 metros colinda con Raúl Torres Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 106.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 12 de febrero de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1027.-17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 80190/26/2024, El o la (los) C. (2) AURELIO MANCIO JIMÉNEZ, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de ONÉSIMO MANCIO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) entre las calles de Miguel Negrete y Zaragoza, en el barrio de Santa María Sur, Municipio de (4) Malinalco, Estado de México, el cual mide y linda: (5) Al norte: 15.33 mts. Con calle Zaragoza; Al sur: 15.33 mts. Con Elías Ramírez Hernández; Al oriente: 11.20 mts. Con calle Miguel Negrete y Al poniente: 11.20 mts. Con Candelaria Ramírez Hernández. Con una superficie de: (6) 171.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Tenancingo, Estado de México a (8) 10 de febrero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, (10) L. en D. Jetzabel González Méndez (11).-Rúbrica.

1028.-17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 146156/26/2024, El o la (los) C. ELISEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a través de su apoderado legal el C. BRYAN BRETEVIL SOLANO SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en "...CALLE SIN NOMBRE, CERRO DE LAS ROSAS, SAN PEDRO TECHUCHULCO..." (SIC), Municipio de JOQUICINGO, Estado México, el cual mide y linda: "...AL NORTE: 09.50 MTS. COLINDA CON ABUNDIO MONTES IZQUIERDO, 09.50 MTS. COLINDA CON MARÍA LUISA FUENTES ZAMORA, 06.00 MTS. COLINDA CON MARCOS SILES GARDUÑO, AL SUR: 22.70 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 28.15 MTS. COLINDA CON ELISEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 28.20 MTS, COLINDA CON TOMÁS LOPEZ GIL..." (SIC). Con una superficie aproximada de: 671.00 M2 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México; a 11 de febrero de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1029.- 17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Núm. de expediente: 141970/12/2024, El o la (los) C. ELISEO MIGUEL RODRÍGUEZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle sin nombre, Cerro de las Rosas, San Pedro Techuchulco, Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 17.00 mts, colinda con calle sin nombre. Al sur. 17.20 mts., colinda con el C. Eliseo Rodríguez González. Al oriente: 15.55 mts, colinda con el C. Eliseo Miguel Rodríguez Vargas y 15.03 mts, colinda con el C. Joaquín Franco. Al poniente: 28.20 mts., colinda con el C. Abundio Montes Izquierdo. Con una superficie aproximada de 495.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 07 de febrero de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1030.-17, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

POR INSTRUMENTO NÚMERO “39,352”, DEL VOLUMEN “653” DE FECHA **07 DE ENERO DEL AÑO 2025**, SE DIO FE DE: LA **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **ANA MARIA SANCHEZ SANDOVAL**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **ENRIQUE DIAZ MENDEZ, BLANCA EDELMA Y ENRIQUE IVAN**, AMBOS DE APELLIDOS **DIAZ SANCHEZ**, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONYUGUE SUPÉRSTITE, Y LOS SEGUNDOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

876.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “89,230”, volumen “1,860”, de fecha “25 de octubre de 2024”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA TORRES LÓPEZ**, que otorgan los señores **JUAN ALFONSO y BEATRIZ ambos de apellidos LUNA TORRES y JOSÉ CONCEPCIÓN LUNA CRISPÍN**, los dos primeros como descendientes directos y el último como **cónyuge de la de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **GUILLERMINA TORRES LÓPEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

887.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,336**”, volumen “**1,856**”, de fecha “**21 de noviembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA GIOVANNA LARA GONZÁLEZ**, que otorga la señora **MARÍA DEL CARMÉN GONZÁLEZ RIVERA**, como madre de la de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte de la señora **ANA MARÍA GIOVANNA LARA GONZÁLEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

888.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,340**”, volumen “**1,860**”, de fecha “**22 de noviembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA EUGENIA FUENTES SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **RAÚL AMED, ISAAC, ALEJANDRA OLIMPICA y ALMA VERÓNICA** todos de apellidos **CONTRERAS FUENTES** y **RAÚL CONTRERAS ARGUELLO** (también conocido como **RAÚL CONTRERAS ARGUELLES**) hoy su sucesión, representado por su albacea el señor **RAÚL AMED CONTRERAS FUENTES**, los primeros como descendientes directos y el último como cónyuge de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **MARÍA EUGENIA FUENTES SÁNCHEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

889.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,383**”, volumen “**1,853**”, de fecha “**4 de diciembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTÍN RENTERÍA RENTERÍA** que otorgan los señores **EVELYN RENTERÍA GONZÁLEZ y EDGARDO RENTERÍA GONZÁLEZ**, esté último representado por la señora **RUFINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VERA**, los dos primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que

dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **AGUSTÍN RENTERÍA RENTERÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

890.-11 y 20 febrero.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**89,227**", volumen "**1,857**", de fecha "**25 de octubre de 2024**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HIGINIA ORTIZ MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **JESÚS ÁNGEL** y **ANGÉLICA** ambos de apellidos **MONSALVO ORTIZ** y **ÁNGEL MONSALVO CERVANTES**, los dos primeros como descendientes directos y el último como cónyuge de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **HIGINIA ORTIZ MARTÍNEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

891.-11 y 20 febrero.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**89,249**", volumen "**1,859**", de fecha "**31 de octubre de 2024**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JACINTO MARTÍNEZ SALMERÓN** que otorgan los señores **MARÍA LUISA** y **FERNANDO** ambos de apellidos **MARTÍNEZ SANTOS** y **JUANA SANTOS MENDOZA**, los dos primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **JACINTO MARTÍNEZ SALMERÓN**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

892.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,257**”, volumen “**1,857**”, de fecha “**04 de noviembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO ROBERTO GALLARDO SÁNCHEZ (quién también fue conocido como ROBERTO ARTURO GALLARDO SÁNCHEZ, ARTURO GALLARDO y ROBERTO ARTURO GALLARDO)** que otorgan los señores **EDGAR ARTURO, JONATHAN OMAR y LESLY MISHEL todos de apellidos GALLARDO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ DOMÍNGUEZ CASTRO, los tres primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ARTURO ROBERTO GALLARDO SÁNCHEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

893.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,431**”, volumen “**1,851**”, de fecha “**17 de diciembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ZEFERINO ARROYO RUIZ**, que otorgan los señores **SERGIO, JOSÉ ALBERTO, ADRIANA, PABLO y PEDRO todos de apellidos ARROYO GUERRA y la señora MARÍA DE LA SALUD EUSEBIA GUERRA MURILLO (también conocida como EUSEBIA GUERRA MURILLO)** hoy su Sucesión, representada por su albacea el señor **PABLO ARROYO GUERRA, los cinco primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ZEFERINO ARROYO RUIZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

894.-11 y 20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**88,259**”, volumen “**1,859**”, de fecha “**4 de noviembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA AIDA RODRÍGUEZ RUIZ (quién también fue conocida como ALICIA AIDA RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ)** que otorga la señora **LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como descendiente directa de la de cujus, en su carácter de posible heredera**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado

de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte de la señora **ALICIA AIDA RODRÍGUEZ RUIZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

895.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**89,500**", volumen "**1,860**", de fecha "**16 de enero de 2025**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DAVID RUIZ LUCIO** que otorgan los señores **ANDRÉS RUIZ SÁNCHEZ y MA. MARICELA LUCIO ESTRADA, como padres del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **DAVID RUIZ LUCIO** con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

896.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y de conformidad con los informes del Archivo General de Notarías del Estado de México, y a su vez del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Archivo Judicial del Estado de México, en los cuales se informa que NO EXISTE TESTAMENTO ALGUNO QUE HAYA OTORGADO EL FINADO VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE VICTOR CAMACHO FAJARDO Y/O IGNACIO CAMACHO FAJARDO), SE **RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE VICTOR CAMACHO FAJARDO Y/O IGNACIO CAMACHO FAJARDO)**, compareciendo como HEREDEROS SUS HERMANOS: 1.- MARIA TERESA CAMACHO FAJARDO, 2.- ALFREDO GILBERTO CAMACHO FAJARDO, y 3.- EVERARDO FRANCISCO CAMACHO FAJARDO, TODOS ELLOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; exhibiendo la documentación requerida Acta de defunción del Autor de la Sucesión así como los documentos públicos e indubitables que acreditan el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la Sucesión, quienes acuden porque no conocen a persona alguna diversa a ellos que pueda tener Derecho alguno en la Sucesión Intestamentaria, habiendo manifestado su consentimiento para llevar a cabo dicha Sucesión, siendo mayores de edad y no existir controversia alguna; TODO ELLO CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO 10,892 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2025, del cual se hace el extracto que antecede para debida constancia y cumplimiento de los ordenamientos legales que lo establecen.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES  
DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

899.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **83,236**, VOLUMEN **1,624**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ISABEL OCAMPO VAZQUEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **ISABEL OCAMPO**), QUE OTORGARON EL SEÑOR **BENJAMIN MEJORADA RAMIREZ**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES **JONATHAN MEJORADA OCAMPO**, **JOSAFAT MEJORADA OCAMPO**, y **JENNIFER MEJORADA OCAMPO** ESTOS ÚLTIMOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA CRISTINA MARTÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

289-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **83,643**, VOLUMEN **1,631**, DE FECHA **20 DE ENERO DE 2025**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. LUISA RIVAS PANTOJA** (quien en vida también utilizó el nombre de **MARÍA LUISA RIVAS PANTOJA**, **MARÍA LUISA RIVAS** y **LUISA RIVAS**), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MA. CONCEPCION MOZQUEDA RIVAS**, **MA. GLORIA MOSQUEDA RIVAS**, **JOSE BENJAMIN MOSQUEDA RIVAS** y **JOSE REFUGIO MOSQUEDA RIVAS** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA CRISTINA MARTÍNEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

290-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTILAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 23,089 de fecha 28 de enero del año 2025 otorgado ante mi fe, la señorita **MARIANA ZAMORA MORA**, en su calidad de descendiente consanguínea en línea recta en primer grado (hija), de la señora **MARÍA ESTHER ZAMORA MORA**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 29 de enero del año 2025.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RÚBRICA.  
NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN.

292-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **13,903** del Volumen **353**, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO MEDEL RAMIREZ**, que otorgan los señores **APOLONIA EDITH HERNANDEZ LUNA, EDITH ALEJANDRA MEDEL HERNANDEZ, HUGO MEDEL HERNANDEZ Y LUIS ALBERTO MEDEL HERNANDEZ**, en su calidad de **descendientes del autor de la Sucesión Intestamentaria**, presentando para tales efectos la copia certificada del Acta de Defunción número **"00734"** (**cero cero siete tres cuatro**), del Libro número **04 (cero cuatro)**, Oficialía número **01 (cero uno)**, en el **Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México**, con fecha de registro **seis del mes de noviembre del año dos mil doce**, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza a 30 de enero del 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

293-A1.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **48,341** firmada con fecha **31 de enero de 2025**, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **DELFINA MARTINEZ LOZADA**, que otorgaron los señores **JOSE ORTEGA SANCHEZ, MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA MARTINEZ, EDGAR MOISÉS ORTEGA MARTINEZ Y JOSE ALFREDO ORTEGA MARTINEZ**, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de febrero de 2025.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

295-A1.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 53,514, DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS PUENTE ROJAS, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ALFREDO GARCÍA JARAMILLO, A PETICIÓN DE LOS SEÑORES MARÍA VERÓNICA DE LA ROSA LUNA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA LEYEQUIEN, DAVID ALFREDO GARCÍA DE LA ROSA Y GABRIELA GARCÍA DE LA ROSA, TODOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

296-A1.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de febrero del 2025.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 54,007 del Volumen 1597, de fecha 10 de febrero del 2025, los señores **RENE, GRACIELA, LAURA, ROCIO y ALBERTO**



**todos de apellidos NAVARRO TORRES** en su carácter de Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **ALBERTO NAVARRO TORRES**; **Inician** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus **GRACIELA TORRES VAZQUEZ**, quien también fue conocida como **GRACIELA TORRES VASQUES**, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.  
 LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.  
 LOBL810605HMCPCNP08  
 LOBL810605CSA

1115.-20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número **“39,176”**, del Volumen **650**, de fecha **11 de Diciembre del año 2024**, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELENA SEDEÑO MONSALVO**, que formalizan **como presuntas herederas**: las señoras **MIRIAM LORENA YARRITU SEDEÑO Y GUADALUPE YESENIA YARRITU SEDEÑO**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1123.-20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número **“39,561”**, del Volumen **“657”** de fecha 05 de Febrero del año 2025, se dio fe de.- **I.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo a solicitud de los señores **RAUL NAVA JIMENEZ Y MA. DEL CARMEN NAVA JIMENEZ**, en su carácter de descendientes directos del de cujus.- **II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FAUSTO NAVA DE LA ROSA**, que formalizan los señores **BLANCA LILIA NAVA JIMENEZ, RAUL NAVA JIMENEZ Y MA. DEL CARMEN NAVA JIMENEZ**, como presuntos herederos de dicha Sucesión.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
 Notario Público Número 126  
 Del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1124.-20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número **“39,470”**, del Volumen **655**, de fecha **27 de enero del año 2025**, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCIA BEDOLLA MENECEZ**, que formalizan **como presuntos herederos**: los señores **ERASTO ROSARIO ACEVEDO Y JUAN CARLOS ROSARIO BEDOLLA**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de descendiente directo de la de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1125.-20 febrero y 4 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 12,573 (doce mil quinientos setenta y tres) del volumen 279 (doscientos setenta y nueve), de fecha dos de diciembre del dos mil veinticuatro, otorgada ante mí, se tramito **LA RADICACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO MARTÍNEZ CAMARENA** que solicitaron las señoritas **SOFIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y ANDREA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su carácter de albacea y únicas herederas, iniciando el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de el exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 14 de Febrero de 2025.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1133.-20 febrero y 5 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 6,145 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CAMPOS CAMPOS, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN ANDRÉS CAMPOS OTAMENDI Y JOSÉ MIGUEL CAMPOS OTAMENDI, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de febrero de 2025.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

375-A1.-20 febrero y 4 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **46,135** de fecha 10 de febrero de 2025, ante mí se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELVIA CERVANTES COTO**, que otorgan los señores **EDITH CERVANTES COTO y MIGUEL ANGEL MOTTE CERVANTES**, en su carácter único y universal heredero y albacea respectivamente, de la autora de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

376-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **46,143** de fecha 11 de febrero de 2025, ante mí se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GILBERTO MIRANDA**, que otorgan los señores **MARTHA MIRANDA MIRANDA, MARIA ANTONIETA MIRANDA MIRANDA, OLGA MIRANDA MIRANDA, FLORENCIO MIRANDA MIRANDA** y **ANA LILIA AVILA MIRANDA**, en su carácter únicos y universales herederos y albacea respectivamente, del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

377-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 140151 de fecha 07 de febrero de 2025, la señora **MARIA GUADALUPE GALVEZ PEDRAZA** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **FAUSTINO PEREZ Y CAUDILLO** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de febrero del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

378-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **65,636** otorgada el **12 de diciembre de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA VILLAGOMEZ MELCHOR**, a solicitud de los señores **VICTOR MANUEL LOPEZ VILLAGOMEZ, JUAN CARLOS LOPEZ VILLAGOMEZ** y **HECTOR HUGO LOPEZ VILLAGOMEZ**.

Naucalpan, Méx., a 07 de febrero de 2025.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

379-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **65,635** otorgada el **12 de diciembre de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ROSENDO LOPEZ CRUZ**, a solicitud de los señores **VICTOR MANUEL LOPEZ VILLAGOMEZ, JUAN CARLOS LOPEZ VILLAGOMEZ** y **HECTOR HUGO LOPEZ VILLAGOMEZ**.

Naucalpan, Méx., a 07 de febrero de 2025.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

380-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O**

Por escritura **41,675**, de fecha 11 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GUSTAVO FELIPE LECHUGA HERNANDEZ**, a solicitud de sus padres los señores **NORBERTO FELIPE LECHUGA VIZUETT y EVA HERMELINDA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de Herederos, quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, aperecidos de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 12 de febrero del año 2025.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.  
NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

381-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS** de fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FELIX SOLANO ANGELES**, a solicitud de los señores **ROBERTO LEÓN SOLANO, EMMANUEL LEÓN SOLANO y MARÍA MAGDALENA LEÓN SOLANO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 12 de Febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

382-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS** de fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HERMENEGILDO FIDEL SOLANO HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **MERCEDES ROSALIA URBAN ZUÑIGA, ALESSIA SOLANO URBAN, OMAR MISAEL SOLANO URBAN e ILSE ROSALIA SOLANO URBAN**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 13 de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

382-A1.- 20 febrero y 4 marzo.

*Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23.*

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO 23

J. AGRARIO: 1087/2023  
POBLADO: "SAN SEBASTIÁN CHIMALPA"  
MUNICIPIO: LA PAZ  
ESTADO: MÉXICO

## EDICTOS

**CC. MARIO ALBERTO MÉNDEZ ALMAGUER Y  
JOEL URBANO GARCÍA MUÑOZ  
DEMANDADOS DENTRO DEL  
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO  
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UNO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO "SAN SEBASTIÁN CHIMALPA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA PAZ, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS, ANTE ESTE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO, RELATIVO A LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y NULIDAD, RESPECTO DE LOS LOTES UBICADOS EN LA CALLE HALCÓN MANZANA 5 LOTE 2 Y CALLE HALCÓN MANZANA 5 LOTE 1, UBICADAS EN LA COLONIA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO LA PAZ, MÉXICO, SOLICITADA POR LA C. EBERTHA ASUNCIÓN FLORES, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.** -----

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. GERARDO NEPOMUCENO MAYA.- RÚBRICA.**

765.-6 y 20 febrero.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LOS CCC. **CLAUDIA PATRICIA NÚÑEZ BERRIDI, GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ BERRIDI Y SONIA OLIVA NÚÑEZ BERRIDI**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **09 DE ENERO DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **033**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 4154, VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA “...**ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, VOLUMEN NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ**, NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA **REBECA GODINEZ Y BRAVO**; EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: --- A).- **LA PROTOCOLIZACIÓN DE INVENTARIO, AVALÚOS Y PROYECTO DE PARTICIÓN**, QUE OTORGA LA SEÑORITA **NANCY CRISTINA NÚÑEZ MOTA**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ SAAVEDRA**, --- B).- **LA ADJUDICACIÓN POR LEGADO**, QUE OTORGA LA SEÑORITA **NANCY CRISTINA NÚÑEZ MOTA**, COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ SAAVEDRA**, EN FAVOR DE LOS SEÑORES **CLAUDIA PATRICIA GUSTAVO ENRIQUE Y SONIA OLIVA** TODOS DE APELLIDOS **NÚÑEZ BERRIDI, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS DE LA CITADA SUCESIÓN...**”. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “---**DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO TIPO E DOS, NÚMERO OFICIAL CUATRO, DE LA CALLE GENERAL PEDRO MARIA ANAYA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA DOS (ROMANO) Y EL DERECHO A USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO TRES DE LA UNIDAD HABITACIONAL “GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...**”; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS “...**SUPERFICIE: NOVENTA Y OCHO METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS. --- MEDIDAS Y LINDEROS: --- AL NORTE: EN CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON ESCALERA; --- AL OESTE: EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, CON ESCALERA; --- AL NORTE: EN NUEVE METROS SETENTA CENTÍMETROS CON VESTÍBULO; --- AL ESTE: EN TRES METROS, CON TERRENO; --- AL NORTE: EN SESENTA CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL ESTE: EN UN METRO OCHENTA Y UN CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL SUR: EN SESENTA CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL ESTE: EN DOS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL NORTE EN SESENTA CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL ESTE: EN UN METRO OCHENTA Y UN CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL SUR: EN TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS: CON TERRENO; --- AL ESTE: EN UN METRO SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL SUR: EN TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL OESTE: EN CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL SUR: EN TRES METROS TRES CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL ESTE: EN UN METRO, CON TERRENO; --- AL SUR: EN DOS METROS VEINTIUNO CENTÍMETROS, CON TERRENO; --- AL OESTE: EN CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO CIENTO DOS; --- AL SUR: EN CUARENTA CENTÍMETROS, CON DUCTO; --- A DICHO DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**.....**

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

908.-12, 17 y 20 febrero.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 83/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 03 DE JULIO DE 2023, LA C. GABRIELA GUTIERREZ BAUTISTA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 08 DE DICIEMBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO 38, MANZANA 8 (OCHO ROMANO), CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN BOULEVARD, FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 217.08 METROS CUADRADOS. Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO", Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-  
RÚBRICA.**

909.-12, 17 y 20 febrero.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL **C. MAURICIO LOMELI DE LA TORRE**: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIADOR **6497**, SOLICITA LA REPOSICION **DE LA PARTIDA 1038 VOLUMEN 703 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y SIMPLE DE LA "...**ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (15,820), VOLUMEN QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) ESPECIAL, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN BAUTISTA FLORES SANCHÉZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONTAR: ---- **A).- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE MAURICIO LOMELI DE LA TORRE, EN LO SUCESIVO LA "PARTE COMPRADORA". Y, DE OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DAHIR MARTÍNEZ TREJO, DE CUYA PERSONALIDAD AL FINAL HARÉ MERITO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA", CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO "INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO ARQUITECTO LUIS MIGUEL VEGA GARCIA DE CUYA PERSONALIDAD AL FINAL HARÉ MÉRITO. --- **B).- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INFONAVIT, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y, POR OTRA PARTE, MAURICIO LOMELI DE LA TORRE, EN LO SUCESIVO EL "TRABAJADOR"...**"; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "...**CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 5-B CINCO GUIÓN "B", DEL LOTE NÚMERO CONDOMINAL 3 TRES, DE LA MANZANA 20 VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO INTERÉS SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "CITARA, CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO...**"; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **ÁREA PRIVATIVA 5B 66.750 M2 (INCLUYE ÁREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDÍN Y COCHERA PROPIA) PROTOTIPO: TX- 13.50 X 15.000-2 R-2N.- EN PLANTA BAJA: AL NOROESTE EN: 2.850 M Y 1.600 M CON COCHERA PROPIA, ACCESO Y JARDIN PRIVATIVO, AL NORESTE: EN 0.350 M, 5.650 M Y 1.150 M CON JARDÍN PRIVATIVO CASA 5A Y PATIO DE SERVICIO, AL SURESTE: EN 1.600 M Y 2.850 M CON PATIO DE SERVICIO Y PATIO, AL SUROESTE: EN 7.150 M CON CASA 5C.- EN PLANTA ALTA: AL NOROESTE EN: 2.850 M Y 1.600 M CON VACIO COCHERA PROPIA AL ACCESO Y AL JARDÍN PRIVATIVO, AL NORESTE: EN 0.350 M, 5.650 M Y 1.150 M CON VACÍO AL JARDÍN PRIVATIVO, C 5A Y VACIO AL PATIO DE SERVICIO, AL SURESTE: EN 1.600 M 2.850 M CON VACÍO AL PATIO DE SERVICIO Y PATIO, AL SUROESTE: EN 7.150 M CON CASA 5C.- COCHERA Y JARDÍN: SUP= 22.810 M2 AL NOROESTE EN: 4.450 M CON VIALIDAD, AL NORESTE: EN 5.350 M CON COCHERA DE LA CASA 5A, AL SURESTE: EN 1.600 M Y 2.850 M CON CASA 5B, AL SUROESTE: EN 0.350 M Y 5.000 M CON CASA 5B Y COCHERA DE CASA 5C.- PATIO DE SERVICIO: SUP= 2.880 M2.- AL NOROESTE: EN 1.600 M CON CASA 5B, AL NORESTE: EN 1.800 M CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 5A, AL SURESTE: EN 1.600 M CON PATIO DE CASA 5B Y AL SUROESTE: EN 1.800 M CON PATIO DE CASA 5B Y CASA 5B.- PATIO: SUP = 22.810 M2 AL NOROESTE: EN 2.850 M Y 1.600 M CON CASA 5B Y PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE: EN 0.650 M Y 2.200 M CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 5B PATIO DE CASA 5A, AL SURESTE: EN 4.450 M CON LOTE CONDOMINAL 4 Y AL SUROESTE: EN 2.850 M CON PATIO DE CASA 5C; EN ACUERDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----**

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

931.-12, 17 y 20 febrero.



***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS ESTEBAN SANCHEZ URIBE**, acreditando si interés jurídico mediante **ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, VOLUMEN CUADRIGENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO TERCERO**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado SAULO CABRERA BARRIENTOS, en la cual hizo constar: el señor **JORGE ALBERTO SANCHEZ URIBE**, confiere y otorga en este acto a favor de los señores **CARLOS ESTEBAN SANCHEZ URIBE, GRACIELA ISABEL SANCHEZ URIBE Y VÍCTOR HUGO SANCHEZ URIBE**, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, LIMITADO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6533, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 889, VOLUMEN 284, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1992, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA "...ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TREINTA Y SEIS**, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del LICENCIADO BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, Titular de la Notaría número ciento sesenta y siete, en el ejercicio en este Distrito Federal, en la que hizo constar: En primer lugar EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, que celebran, como "PARTE VENDEDORA", el señor RICARDO GABRIEL GOMEZ CARBAJAL, y como "PARTE COMPRADORA", el señor JORGE ALBERTO SANCHEZ URIBE; y en segundo lugar EL CONTRATO MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran, por una PARTE como "MUTANTE", el "FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", en adelante "FOVISSSTE", representado en este acto por su Apoderado Especial, el señor Licenciado GENARO ALFARO TORRES, y por otra PARTE y como "MUTUATARIO", el señor JORGE ALBERTO SANCHEZ URIBE, en lo sucesivo la "PARTE DEUDORA", con el consentimiento de su cónyuge la señora MARICELA CARTAGENA HERNANDEZ..." (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO como **LA CASA DÚPLEX EN CONDOMINIO, OFICIALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN A, DE LA CALLE DEL DIOS PRIMAVERA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SUR, EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE NUEVE; AL NORTE, EN TRES TRAMOS, DE SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL VESTÍBULO DE LA ENTRADA DE TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE SIETE Y EN DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PATIO DE SERVICIO DEL PROPIO DEPARTAMENTO; AL ORIENTE, EN CINCO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y ESCALERA DE ACCESO DEL PROPIO DEPARTAMENTO Y EN TRES METROS, CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANTA BAJA; AL PONIENTE, EN DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PATIO DE SERVICIO DEL PROPIO DEPARTAMENTO Y EN SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO PLANTA BAJA; ABAJO, CON TECHO DEL DEPARTAMENTO DE LA PLANTA BAJA; ARRIBA CON AZOTEA DEL PROPIO DEPARTAMENTO. EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

48-B1.-12, 17 y 20 febrero.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ENERO DE 2025.

ACTA 209/2024

EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, EL C. JUAN NORBERTO GOMEZ BILBAO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 77, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 11-B, DE LA MANZANA 6, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPAN", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 15.00 METROS, CON LOTE II-A; SURESTE 10.00 METROS PARTE DEL LOTE 10; SUROESTE: 15.00 METROS, CON LOTE 12; NOROESTE: 10.00 METROS CON PASEO DE ZARAGOZA.. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "URBANIZADORA TLALMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-----  
**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-**  
**RÚBRICA.**

305-A1.- 12, 17 y 20 febrero.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. RAÚL MANUEL LOZANO JOB**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL **INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL CATORCE, VOLUMEN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, OTORGADO ANTE LA FE DEL **LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE HIZO CONSTAR: --- **EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR ADOLFO CESAR COETO BUSTOS, EN FAVOR DEL SEÑOR RAÚL MANUEL LOZANO JOB**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6550**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 25, VOLUMEN 280, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 06 DE ABRIL DE 1992**, EXHIBIENDO COPIA CIERTIFICADA DE LA "... **ESCRITURA VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que otorgan, como "PARTE VENDEDORA" la señora VIRGINIA JIMENEZ MARQUEZ; y como "PARTE COMPRADORA", el señor ADOLFO CESAR COETO BUSTOS... " **(SIC)**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO "... **LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO, LETRA "P", DE LA MANZANA OCHO DEL SECTOR CERO TRES DE LA CALLE BOSQUES DE BOHEMIA NUEVE, NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "BOSQUES DEL LAGO", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...** " **(SIC)**; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: "... **SUPERFICIE 382.20 M2.- Y LAS MEDIDAS SIGUIENTES: AL SURESTE 38.26 MTS CON LOTE 7-N, AL NOROESTE 38.18 MTS CON LOTE 8-O Y ÁREA VERDE COMÚN, AL SUROESTE 10.00 MTS CON CALLE BOSQUES DE BOHEMIA 9, Y AL NORESTE 10.00 MTS CON LOTE 8-A...**".- EN ACUERDO DE FECHA **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

347-A1.- 17, 20 y 25 febrero.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 01/2025

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 13 DE ENERO DE 2025, EL C. HELEODORO GARCIA Y CARRANZA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 34, DE LA MANZANA XVI, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VALLE DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 35, AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 33; AL ORIENTE 8.00 MTS. CON LOTE 19; AL PONIENTE 8.00 MTS. CON CALLE MILÁN". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

348-A1.- 17, 20 y 25 febrero.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de diciembre de 2024.

Que en fecha 07 de diciembre de 2024, **LA C. LIDIA MONROY TAPIA**, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de **JESUS GILBERTO GONZALEZ BONILLA**, (quien acostumbraba usar su nombre como **JESUS GONZALEZ BONILLA, JESUS GILBERTO GONZALEZ Y JESUS GONZALEZ**), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 157, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 19 de la manzana única, sección Zubieta, resultante de la subdivisión de los lotes 1 y 17 del "Fraccionamiento de la antigua Hacienda de San Nicolás Echegaray, (hoy Fraccionamiento el Mirador), ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 220.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 8.10 metros con el lote 10; AL NORESTE: en 25.45 metros con lote 18; AL SURESTE: en 09.40 metros con Valle de Bravo; AL SUROESTE: en 25.90 metros con Propiedad privada.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

349-A1.- 17, 20 y 25 febrero.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

ACTA: 148/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE ENERO DE 2025.

QUE EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA C. ROMINA D'JACOBIS CORDERO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MARIA ANTONIETA CORDERO CAMARENA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2671, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NÚMERO 23, DE LA MANZANA XXXII (TREINTA Y DOS ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL EL DORADO" MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 214.95 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 M. CON LOTE 22, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 24; AL ORIENTE: EN 5.89 M. CON PANCOUPE Y RET. DE LA BOLA Y; AL PONIENTE: EN 13.20 MTS. CON LOTE 36, 37 Y 38. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES" S.A.; E CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-  
**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

367-A1.- 20, 25 y 28 febrero.

---

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Engineering & Trigeneración, S.A. de C.V.***

### CONVOCATORIA

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México a jueves 20 de febrero del año 2025, con fundamento en el artículo 183, 184 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **OLAHF FELIPE NEGRETE HERNÁNDEZ** en su carácter de **COMISARIO** de la sociedad "**ENGINEERING & TRIGENERACION**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitud de **BETSABÉ OCAMPO VALLE** accionista de dicha sociedad, toda vez que en la primera convocatoria no se reunió el Quorum Legal y no asistieron los respectivos accionistas o sus representantes, se cita en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, misma que se llevara a cabo el día **24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en **CALLE MARACAIBO NÚMERO 225, COLONIA VALLE DORADO, C.P. 54020, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, en donde se tratara el siguiente orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. REVOCACIÓN DE ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO CON CARÁCTER PROVISIONAL O DEFINITIVO.
4. REVOCACIÓN DE COMISARIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
5. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

**ATENTAMENTE.- OLAHF FELIPE NEGRETE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.**

383-A1.- 20 febrero.

---

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Providencia Conjunto Residencial.***

### CONDÓMINOS Y RESIDENTES VALENCIA A.C.

Metepec, Estado de México a 13 de febrero de 2025.

Convoca a todos los condóminos de la **ASOCIACION DE CONDOMINOS Y RESIDENTES VALENCIA A.C.**, en el domicilio de la asociación ubicado en: Conjunto Valencia del Circuito Providencia s/n en Metepec, Estado de México a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día, **MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2025 A LAS 19:00 HRS**, conforme a lo siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la asamblea (Nombramiento de presidente, secretario y escrutador).
- 2.- Lista de asistencia de condóminos presentes y declaración de quorum.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Informe de resultados financieros al 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Estatutos Sociales lectura y comentarios.
- 6.- Renuncia del Comité de Administración y nombramiento de nuevo Comité.
- 7.- Asuntos generales.

La asamblea se llevara a cabo a las 19:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y se considerara valida si asisten cuando menos el CINCUENTA MAS UNO por ciento de los condóminos, en caso contrario se realiza la SEGUNDA CONVOCATORIA, solicitando quorum de CINCUENTA por ciento, si 15 minutos después no se ha reunido el quorum en el porcentaje suficiente, se considerara; **CONSTITUIDA COMO VALIDA LA ASAMBLEA CON EL NUMERO DE CONDÓMINOS PRESENTES** a las 19:15 y de conformidad, las decisiones tomadas en la asamblea por mayoría de votos, obligan a todos los condóminos incluyendo los ausentes y disidentes.

**ATENTAMENTE.- María de Lourdes Tovar Reyes.- Presidente Comité de Administración.- Rúbrica.**

1119.-20 febrero.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Jurídicos.**

**EXPEDIENTE:** SS/UAJ/EI/08/2023.

**EMPRESA:** “CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”.

**PRESTATARIA:** “PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.”.

**DOMICILIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CALLE 27 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 202, COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO, CÓDIGO POSTAL 52170, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

## RESOLUCIÓN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a **siete de octubre de dos mil veinticuatro**.

**Visto** para resolver los autos del expediente número **SS/UAJ/EI/08/2023**, relativo al procedimiento administrativo iniciado en contra de la empresa denominada “**CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.**” y su prestataria “**PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**”, se emite la presente resolución al tenor de lo siguiente;

## RESULTANDO

1. El **dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, (foja 1)**, se recibió denuncia ciudadana en Oficialía de Partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual señala lo siguiente:

**“... ENRIQUE MORENO DIAZ, POR MEDIO DEL PRESENTO VENGO A PRESENTAR DENUNCIA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DE NOMBRE CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V. QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE 27 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 202, COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO. CÓDIGO POSTAL 52170. METEPEC. ESTADO DE MÉXICO, EN LA TIENDA VALLEN EH ACUDIDO A LA SUCURSAL EN DIVERSAS OCASIONES Y LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SON DÉSPOTAS Y AGRESIVOS CON LA GENTE. NO BRINDA UNA BUENA ATENCIÓN Y SIEMPRE ESTÁN EN SU TELÉFONO CELULAR. POR LO QUE PIDO A ESTA AUTORIDAD "PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CORROBORE SI ESTA PSEUDO EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LABORAR EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SI SUS ELEMENTOS CUENTAN CON EL ADIESTRAMIENTO NECESARIO. AGREGO FOTOS DE LO ANTES MENCIONADO.**

**QUEDO DE USTED Y PROPORCIONO COMO CORREO ELECTRÓNICO E\_MORE\_22@OUTLOOK.COM PARA SER NOTIFICADO...” (sic).**

2. Con fundamento en el artículo 12, 123, y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Subdirección de Regulación a Empresas de Seguridad Privada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, mediante **ACUERDO** del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, **(foja 4-5)**, instruyó registrar en el libro de gobierno la denuncia ciudadana con el expediente administrativo número **SS/UAJ/EI/08/2023**. Asimismo, acordó constatar qué empresa se encuentra brindando sus servicios en las instalaciones de la Tienda Vallen, ubicada en Calle 27 de Septiembre, Número 202, Colonia San Jerónimo Chichahualco, Código Postal 52170, Metepec, Estado de México.

3. Con fundamento en el artículo 128 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y **en acatamiento al ACUERDO** del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, **(foja 8-9)**, el **Titular** de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad **mediante oficio número 20600009S/UAJ/3129/2023**, del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, **formalizó la visita de verificación para llevarse a cabo el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés**, dentro de las horas hábiles comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México de la empresa denominada “**CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.**” en el domicilio de prestación de servicios ubicado en **CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 202, COLONIA SAN JERÓNIMO, CHICAHUALCO, CÓDIGO POSTAL, 52170, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**. Posteriormente, el **veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se notificó al C. Francisco Ortiz Urban, quien dijo ser representante legal de la empresa en comento, que se llevaría a cabo la visita de verificación, con el objeto de **constatar si cuenta con autorización vigente** para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de México. Es importante señalar que todo lo actuado, fue asentado en el acta respectiva, así como la comparecencia del C. Francisco Ortiz Urban. (fojas 17-21).

4. Con fundamento en el artículo 128 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **en acatamiento al ACUERDO** del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, **(foja 8-9)**, el entonces **Titular** de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad **mediante oficio número 20600009S/UAJ/3130/2023**, del veintisiete de septiembre de dos

mil veintitrés, **formalizó la visita de verificación para llevarse a cabo el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés**, dentro de las horas hábiles comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, por parte de la prestataria **“PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.”**. Posteriormente, el **veintiocho de septiembre de dos mil** servicios de seguridad privada, considera procedente sancionar a la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”** por haber prestado el servicio de seguridad privada a la prestataria denominada **“Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.”**, sin contar con la autorización vigente expedida por la Secretaría de Seguridad, requisito indispensable establecido en el artículo 6 y 18 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, para prestar servicios de seguridad privada en el territorio de esta Entidad, trayendo como consecuencia una sanción coercitiva por parte de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** En el presente procedimiento administrativo, queda debidamente acreditado que la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”** no dio cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 18 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

**SEGUNDO.-** se declara la invalidez de la orden de visita de verificación **20600009S/UAJ/3130/2023**, del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, así como, el acta de visita de verificación del veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, en razón a los argumentos esgrimidos en los considerandos V de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se impone **SANCIÓN** a la persona moral **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”**, con domicilio de prestación de servicios el ubicado en Calle 27 de Septiembre, Número 202, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, Estado de México, por haberse acreditado en el presente procedimiento administrativo tramitado en el expediente **SS/UAJ/EI/08/2023**, su conducta irregular. La sanción mencionada, se encuentra prevista en el artículo 71 fracciones I y III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, consistente en:

I. Amonestación, a través de la difusión pública de la Secretaría.

III. Multa de 500 Unidades de Medida y Actualización.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”**, que para la ejecución de esta determinación, es necesario que la publicación de la amonestación se realice a su costa en la Gaceta del Gobierno, así como en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción y el domicilio del establecimiento. La ejecución mencionada, se encuentra prevista en el artículo 73 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

**QUINTO.-** Túrnese oficio a la Secretaría de Finanzas, para efectos de ejecución de la sanción impuesta a la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”** para que haga efectiva la multa administrativa.

**SEXTO.-** Se hace del conocimiento a la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establece el artículo 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186, 188 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esto es, el recurso administrativo de inconformidad, o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal, o quien acredite tener facultades por parte de la empresa denominada **“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”** en el domicilio ubicado en Calle Rosendo Arnaiz, Sin Número, Colonia San Martín Centro, San Martín de las Pirámides, Código Postal 55850, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal, o quien acredite tener facultades por parte de la prestataria denominada **“PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.”**, en el domicilio ubicado en Calle 27 de Septiembre, Número 202, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, Estado de México, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 35 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (vigente). **CÚMPLASE.**

**MTRO. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA.- RÚBRICA.**

Validó: Mtro. Benjamin Canela Manzo.- Rúbrica.

Validó: Lic. Alberto Birrichaga Membrillo.- Rúbrica.

Revisó: Lic. Richard Costilla Arellano.- Rúbrica.

Elaboró: Lic. Iván Dávila Lovera.- Rúbrica.

1135.-20 febrero.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. SALVADOR LOPEZ RAMIREZ**, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO: 9540 VOLUMEN NÚMERO: XI - ESPECIAL, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VÍCTOR RAYNOSO PABLOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **15 DE NOVIEMBRE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6577**, SOLICITA LA REPOSICIÓN **LA PARTIDA 15741, VOLUMEN XV, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1973**, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA “...**ESCRITURA NUMERO UNO, VOLUMEN UNO ESPECIAL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN - IZCALLI Y DE LOS PLANOS APROBADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA LOTIFICACIÓN PARCIAL POR LO QUE RESPECTA A DISTRITOS HABITACIONALES H-4-2 SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CUAUTITLÁN IZCALLI, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO GUSTAVO MONDRAGÓN HIDALGO...” **(SIC)**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO COMO **EL LOTE NÚMERO 61 SESENTA Y UNO, DE LA MANZANA 32 TREINTA Y DOS, DEL DISTRITO H-42, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “CUAUTITLÁN IZCALLI”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**: ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE, 18.30 DIECIOCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LOTE 62 Y FRACCIÓN DEL 7; AL SUR, 18.30 DIECIOCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LOTE 60; AL ESTE, 7.00 SIETE METROS CON LOTES 9 Y 8; Y AL OESTE 7.00 SIETE METROS CON CALLE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 128.10 CIENTO VEINTIOCHO METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**. EN ACUERDO DE FECHA **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍA HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-----

-----  
**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

374-A1.-20, 25 y 28 febrero.



Dirección de **Desarrollo Urbano**



**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: **CUS/017/2023**

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular: <u>MARÍA DEL ROSARIO RUÍZ CARBAJAL</u>			
Representado por: <u>MARÍA GUADALUPE LARA ROCHA</u>			
quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones en:			
Calle:	<u>ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, AV. LA SÚPER</u>		Número: <u>7-A Y 7-B</u>
Lote:	<u>3</u>	Manzana: <u>C-44-A</u>	En el: <u>CENTRO URBANO</u>
C.P.	<u>54700</u> en el Municipio de: <u>CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO</u>		
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE			
Calle:	<u>AV. DE LOS ABISMOS ESQ. GLACIAL</u>		Número: <u>8</u>
Lote:	<u>46</u>	Manzana: <u>LXXIV</u>	Superficie: <u>209.70 m<sup>2</sup></u>
en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		C.P. <u>54740</u>	Clave Catastral: <u>121-01-966-46-00-0000</u>
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO			
Por Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.9 del orden del día de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2023, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo para Incremento de Densidad de 1 a 3 viviendas, Intensidad, Altura y Ocupación, con comercio de productos y servicios básicos y especializados en planta Baja para el inmueble objeto de la presente autorización.			
CROQUIS DE UBICACION			ORIENTACION 
	CROQUIS DE UBICACION (SOLO INFORMATIVO)		N° Oficial <b>8</b>
USO AUTORIZADO:	<b>Corredor Urbano de media intensidad, CRU-350.A</b>	N° VIVIENDAS:	<b>3</b>
		SUPERFICIE AUTORIZADA:	<b>986.84 m<sup>2</sup></b>
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:			
Concepto:	Superficie en m <sup>2</sup>		
Superficie Total de Construcción:	986.84	m <sup>2</sup>	(4.75 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	197.36	m <sup>2</sup>	(35.02 % de la superficie del predio)
Área Libre de Construcción:	10.34	m <sup>2</sup>	(1.98 % de la superficie del predio)
Superficie de Uso Habitacional:	916.16	m <sup>2</sup>	Incluye 230.57 m <sup>2</sup> de circulaciones horizontales que dan servicio al inmueble
Superficie de Uso Comercial:	70.68	m <sup>2</sup>	Locales en Planta Baja.
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	6 niveles ó 18.00 m.		
Ejones de estacionamiento de 291 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup> a 3 por vivienda más de 50 m <sup>2</sup> a 6 por vivienda. Comercio: 1 cajón a cada 30.00 m <sup>2</sup>			
Pago de derechos:	Incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación: <b>\$20,748.00</b> Expedición de Autorización: <b>\$5,187.00</b> Recibo de pago: <b>XBSA5V9</b>		
		Fecha de Expedición: <b>05 de Febrero de 2024</b> Fecha de Vencimiento: <b>05 de Febrero de 2025</b>	

C- 1127

ORIGINAL

Av. La Súper, Lt. 3, N° 7-A y 7-B, Mnz. C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. [www.cuautitlanizcalli.gob.mx](http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx)

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.9 del orden del día de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2023, donde se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Incremento de Densidad de 1 a 9 viviendas, con incremento de intensidad, altura y ocupación, para el predio objeto de la presente autorización.
- 2.- Instrumento Número 25,274, Volumen 634, Folio: 14 de fecha 14 de Diciembre de 2000, pasado ante la fe de la Lic. Liliara Castañeda Salinas, Notario Público Número 9 del Estado de México, inscrito en Registro Público de la Propiedad, hoy el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) bajo la partida 89, volumen 491, libro primero, sección primera de fecha 04 de julio de 2001.
- 3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DDU/SOU/CIZ/1654/2023.
- 4.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial N° DDU-SOU-DLUS-ANOF-1542-2023.

**NOTAS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado en el Punto Octavo del orden del día de la Centésima Cuadragesima Sexta Sesión del Ayuntamiento de carácter extraordinaria, de tipo Pública celebrada el 14 de diciembre de 2012, y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 52, Tomo CXCVI, Sección Tercera de fecha 18 de Septiembre de 2013, inscrita en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera fojas 005 a la 006 Vta, Libro Tercero de fecha 27 de Mayo de 2014, y en el IFREM bajo el Folio Real electrónico: 00226847 el 13 de Enero de 2014; y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno N° 6, Tomo CXCVII, Sección Primera de fecha 13 de Enero de 2014, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera, Fojas 0007, Libro Tercero el 11 de Septiembre de 2014, y en el IFREM bajo el folio real electrónico 00226847 el 28 de Agosto de 2014.
- 2.- La denominación del Fraccionamiento Atlanta, se establece de acuerdo con el Art. 14 -fracción I- numeral 4, del Bando Municipal promulgado el 5 de febrero de 2024.
- 3.- El titular de la presente autorización deberá publicarla en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por lo que ésta surtirá sus efectos legales y su vigencia al día hábil siguiente de su publicación.
- 4.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 556 -fracción IV- del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Art. 147 -fracción XI- de su Reglamento, vigentes.
- 5.- La presente autorización de Cambio de Uso de Suelo para el incremento de Densidad de 1 a 4 viviendas, produce los mismos efectos legales que la Licencia de Uso del Suelo, de conformidad con el último párrafo del Art. 147 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.- La presente autorización no acredita la propiedad ni consolida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 7.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giro; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 9.- El titular de la Autorización, deberá publicar la presente autorización en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, y deberá tramitar la Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el Título Sexto "De los Condominos" del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 10.- El titular de la presente autorización, deberá tramitar la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, ante OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., previo a ejercer la misma.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. Se acredita la personalidad como Directora de Desarrollo Urbano, en términos del nombramiento otorgado en el punto Sexto del Orden del día de la Octava Sesión Pública de Cabildo del Ayuntamiento con carácter de ordinaria de régimen Resolutiva de fecha 21 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Municipal N° 42 de la misma fecha
- II. Artículos 8, 115 y 116 -fracción V- incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- IV. Artículos 1, II -fracciones I, III, XI- de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- V. Artículos 1, 2, 3 y 31 -fracción XXIV-, 86, 96 Sextas -fracción VIII- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. Artículos 13 -fracción IV, V-, 12, 14, 53, 57, 510 -fracciones VII, VIII- y 535 del Código Administrativo del Estado de México;
- VII. Artículos 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
- VIII. Artículo 1, Numerales 4.3, 4.3.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022;
- IX. Artículos 1, 7, 8, 9 -fracción II-, 24, 119 -fracción I- Grupo A, en relación al artículo 143 -fracciones V y VI-, y 144 -fracción XI- y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- X. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XI. Artículo 3 -fracción I-, Inciso e); 31, 32 -fracción XXI- del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli;
- XII. Artículos 1, 4, 5, 24 -fracción VI-, 76, 77, 80 y 81 -fracción IV- del Bando Municipal promulgado el 05 de Febrero de 2022;
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización del Suelo, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 3, Tomo CLXXIX, Sección Segunda de fecha 07 de Enero de 2005.

**C.C.P.- EXPEDIENTE N° CUB-017-2023**

YMSBLJ

1132.-20 febrero.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO O DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 023 /2023

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: Ezra Tawil Balas y Copropietarios  
 Representado por: Rosa Soto Aparicio  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Calle: Fuente de Diana Número: 33  
 Lote: Único Manzana: - Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 Municipio: Naucalpan de Juárez Entidad Federativa: Estado de México

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: Fuente de Diana Número: 33  
 Lote: Único Manzana: - Superficie: 2,036.32 m² Colonia: Lomas de Tecamachalco  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 098 03 795 28 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO	ORIENTACIÓN
<p>La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso II, del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recibe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada la Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabora, emitió su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDUR/SP/EL/381/2024, de fecha 13 de diciembre del año 2024.</p>	
<p>CLAVE: <u>H.1667.A</u> DENOMINACIÓN: <u>Habitacional de muy baja densidad</u></p>	<p><b>NOTA</b></p> <p>EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.</p>

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Consta de un proyecto Habitacional Plurifamiliar (26 viviendas), con una superficie total de construcción de 12,398.17 m², incremento de la intensidad máxima de construcción de 1.5 a 6.08 veces la superficie del terreno e incremento en la altura total de 3 niveles o 9.00 metros a 4 niveles o 12.60 metros a partir del nivel de banqueteta y 12 niveles o 42.00 metros a partir del nivel de desplante.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	12,398.17 m² (26 viviendas)	Igual a 6.08 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	1,137.95 m²	55.82 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	4 niveles o 12.60 metros 12 niveles o 42.00 metros	A partir del Nivel de banqueteta A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	55 cajones	Dentro del predio
Otro (Área Libre)	900.37 m²	44.18 % de la superficie del predio

Derechos: \$29,857.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México  
 Recibo de pago: CV-7809 Estado de México: 20 de diciembre de 2024  
 Vigencia: 8 de noviembre de 2025

LIC. CESAREO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO Nº 15172

ORIGINAL

